



2039

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el capítulo VI de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1360 de fecha 17/05/2016, se le reconoció la Pensión de Invalidez al (a) docente **MIRYAM BARRETO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.514.610 expedida en SARAVERENA - ARAUCA.

Que la anterior Resolución se notificó personalmente al (a) docente **MIRYAM BARRETO ARENAS**, el día **23 DE MAYO DE 2016**, quién dentro del término legal interpuso y sustentó el recurso de reposición con los requisitos exigidos en los artículos 76 Y 77 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, mediante oficio No. 2016060011679-1 de fecha 23/05/2016, manifiesta no estar de acuerdo con la liquidación y manifiesta los siguiente:

PETICIONES:

- 1 Solicité pensión de invalidez bajo radicado 2015-PENS-078896 de fecha 29/12/2015.
- 2 Me reconocieron la pensión de invalidez mediante resolución No. 1360 de fecha 17/05/2016.
- 3 Al momento de calificación de invalidez me encontraba en grado 14 del Escalafón docente y fui liquidada en grado 13.
- 4 Por lo anterior solicito se me liquide la pensión en el grado 14 del escalafón docente.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La Secretaria de Educación procedió a revisar la Resolución 1360 de fecha 17/05/2016, mediante la cual se reconoció la pensión de invalidez a la docente MIRYAM BARRETO ARENAS, y constató que efectivamente no se tuvo en cuenta el salario correspondiente al grado 14 del escalafón docente, a pesar que se encontraba adjunto al expediente.

La docente ascendió al grado 14 a partir del 20/10/2015 y la fecha del dictamen de valoración es de fecha 19/11/2015, por lo que se hace necesario liquidar de nuevo la prestación.

Que el Proyecto de acto administrativo fue enviado a la entidad Fiduciaria La Previsora, para su respectivo visto bueno, de conformidad con el Decreto 2831 de 2005, el cual fue devuelto con estado Aprobado.



Resolución No. 2039

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reponer la resolución No. 1360 de fecha 17/05/2016, mediante la cual se le reconoció la Pensión de Invalidez a la docente **MIRYAM BARRETO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.514.610** expedida en SARAVERENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia incluir en la parte del Considerando la asignación básica correspondiente al último salario devengado por la docente al momento de adquirir el estatus para para la pensión de invalidez, el cual para todos los efectos quedará así:

Asignación Básica	\$ 2.866.699.00
Prima de Navidad	163.985.00
Prima de Vacaciones	78.713.00
Auxilio de Movilización	28.386.00

Salario Base de Liquidación \$ **3.137.783.00**

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero en la parte resolutive de la Resolución 1360 de fecha 17/05/2016, el cual quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **MIRYAM BARRETO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.514.610 expedida en SARAVERENA, la suma de: **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.137.783.00)**, a fecha de status (19/11/2015) y el valor de **\$3.350.211.00** a fecha de efectividad **01/07/2016**.

ARTICULO CUARTO: Adjúntese copia de esta Resolución a la Resolución No. 1360 de fecha 17/05/2016, para todos los efectos legales.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 22 JUL 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Proyecto/Digitalización/ Ramero Ángel
Técnico

Revisó: Marceliano Guerrero Arango
Jefe de Oficina

